



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de julio de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00577-00

Subsanada en debida forma y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **JAIME ALEXANDER GARCÍA SARMIENTO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **GSP576**, marca CHEVROLET, color rojo cabernet, modelo 2020 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCO FINANDINA S.A. BIC la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC

Se reconoce personería al abogado Andrés Fernando Ríos Barajas, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 112 del 11 de julio de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1f3d8d51089453256e5c7d9bf8c92f1da7daf0a7a1d91c26e357a53a3f1bb2**

Documento generado en 10/07/2023 07:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>